

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 45 -2023 - MDV-GAR

LA AUTENTICIDAD DEL
PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRAMITE INTERNA
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL\DE VENTANIL. 4

Ventanilla, 04 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N°01808-2023/MDV-GAF-SGL de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por la Subgerencia de Logística, Memorando N°01059-2023/MDV-GDUI de fecha 13 de julio del 2023 y Memorando N°1112-2023/MDV-GDUI de fecha 20 de julio del 2023, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Memorando N°1821-2023/MDV-GPLP de fecha 31 de julio del 2023 y Memorando N°1800-2023/MDV-GPLP de fecha 24 de julio del 2023, emitidos por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; el Informe Legal N°0282-2023/MDV-GAJ de fecha 03 de agosto del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución de Gerencia N°003-2023-MDV-GAF, de fecha 16 de enero del 2023, que aprueba, el Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; estableciéndose con estas normas; las disposiciones y lineamientos que deberán observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones." Asimismo, el numeral 6.3 del citado artículo establece que, "la Entidad pública en su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.";

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº344-2018-EF señala que: Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones



preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.

Que, el numeral 25.2. del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº344-2018-EF señala que: Las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE.

Que, el numeral 25.3. del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que: Las demás contrataciones a las que se refiere el numeral anterior se sujetan a los lineamientos y/o precisiones funcionales y técnicas para el uso del SEACE o a los documentos que el OSCE emita al respecto

Que, la sección XIII de la Directiva N°003-2020-OSCE/CD, modificada con Resolución N°099-2023-OSCE/PRE, señala que: Las Entidades deben registrar en el SEACE la información de las contrataciones previstas en los literales f) y j) del artículo 4 y de los literales b), c), d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haberse realizado la contratación o suscrito el convenio, según corresponda. El registro de las contrataciones previstas en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral XIV de la Directiva.

Que, el numeral 6.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que fue modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, en adelante, la "Directiva" señala que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, el numeral 6.2. de la Directiva señala que: El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones ede bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que luego Anual de Contrataciones", puede ser modificado en cualquier momento, durante el cultinoluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cultinoluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cultinoluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cultinoluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cultinoluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cultinoluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cultinoluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cultinoluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cultinoluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cultinoluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cultinoluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cultinoluir o excluir contrataciones en el cultinoluir de las modificaciones que se aprueben en el cultinoluir de la cultinoluir de la

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva señala que toda modificación del RAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; precisando, además, que en el caso que se modifique el RAC la incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato pur la pueda procedimiento que se desean web del SEACE;

DE LA MUNICIPALIDAD

4 AGO.





Que, mediante Resolución de Gerencia N°003-2023-MDV-GAF, de fecha 16 de enero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA correspondiente al ejercicio Fiscal 2023; cual ha sido modificada, mediante Resolución de Gerencia N°031-2023/MDV-GAF de fecha 04 de mayo de 2023 (primera modificación), Resolución de Gerencia N°033-2023/MDV-GAF de fecha 12 de mayo de 2023 (segunda modificación), Resolución de Gerencia N°037-2023/MDV-GAF de fecha 26 de junio de 2023 (cuarta modificación), Resolución de Gerencia N°038-2023/MDV-GAF de fecha 10 de julio de 2023 (quinta modificación) y Resolución de Gerencia N°044-2023/MDV-GAF de fecha 10 de julio de 2023 (sexta modificación).

Que, mediante Informe N°1808-2023-MDV/SGL de fecha 01 de agosto del 2023, la Subgerencia de Logística, viene solicitando la **INCLUSION** al PAC, de dos (02) procedimientos de selección:

- Contratación de la ejecución de obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro en el A.H. Corazón de Jesús Mz. F, Pueblo Joven San José Mz. F. Zona Norte del Distrito de Ventanilla - Provincia de Callao – Departamento de Callao" – CUI N°2596995, para la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del saldo del proyecto de inversión: "Creación del servicio deportivo del complejo "Los Cedros" ubicado en el A.H. Los Cedros de la Zona Norte del Distrito de Ventanilla - Provincia de Callao – Departamento de Callao" – Primera etapa con CUI N°2490105, para la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

| N. | TIPO | OBJETO | DESCRIPCION | FECHA DE CONVOCA AIROT | MONTO S/ | FTE. FTO. | CERT. PRESUPUESTAL |
|----|----------------------------|----------------------------|--|------------------------------|---|---|-----------------------|
| 01 | AGUUCADON SUPPLIKADA | OSFA | CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LA GUERRADAS VOLNERABLES ANTÉEL PELIGRO EN EL A.H., CORAZON DE JESUS MZ. F., PUEBLO JOVEN SAN JOSE MZ. F., ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTAMILLA DE LA PROVINCIA DE CALLAD "A PROVINCIA DE CALLAD" — PRIMERA ETAPA CON CUI N°23960995 | AGOSTG | S/395,833.13 (Trescientos noventa y cinco mil ochoclentos treinta y tres con 13/100 Soles) | . 18 - CANON SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS | 2938 |
| 02 | ADJUDICACIÓN SH/FUNCADA | CONSULTO RIA DE OBRA | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPENVISION DEL SALDO DEL PROVECTO DE INVERSION: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CECROS" UBICADO EN LA JAL LOS CECROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA DE CALLAO" - PRIMERA ETAPA CON CUI | COTZÓDA | 5/ 149,291.00 (Ciento cuarenta y nuove mil dosclentos novento y uno con 00/100 Soles) | 13 - DONACIONES Y TRANSFERENC IAS | 2967 |

STRI DE LOGISTO STRIP

Que, mediante Memorando N°1800-2023/MDV-GPLP de fecha 24 de julio del 2023 de la Subgerencia de Presente Documento ES Informe N°1676-2023-MDV/GPLP-SGP de fecha 24 de julio del 2023 de la Subgerencia de Presente Documento ES otorga la habilitación presupuestal por el monto de S/.381,833.13 (TRESCIENTOS OGHENTA MILLA Clasificador de gasto 2.6.2.3.99.2, para la atención del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro en el A.H. Corazón de Jesús Mz. F, Pueblo Joven San José Mz. F. Zona Norte del Distrito de Ventanilla - Provincia de Callao Departamento de Callao" – CUI N°2596995.

Que, mediante Memorando N°1821-2023/MDV-GPLP de fecha 31 de julio del 2023, que contiene de l'Informe N°1697-2023-MDV/GPLP-SGP de fecha 26 de julio del 2023 de la Subgerencia de Presupuesto, cui en 1/2 4 400. 2023 otorga la habilitación presupuestal por el monto de S/.149,291.00 (CIENTO CUARENTA NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), adscrita al rubro 18 – Donaciones y Transferencias,





clasificador de gasto 2.6.8.1.43, para la atención del Proyecto de Inversión: "Creación del servicio deportivo del complejo "Los Cedros" ubicado en el A.H. Los Cedros de la Zona Norte del Distrito de Ventanilla - Provincia de Callao – Departamento de Callao" – Primera etapa con CUI N°2490105.

Que, mediante el Informe Legal N°0282-2023/MDV-GAJ de fecha 03 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica; OPINA QUE ES LEGALMENTE VIABLE la séptima modificación mediante acto resolutivo, del Plan Anual de Contrataciones – inclusión de dos (02) procedimientos de selección, siendo las siguientes:

- 1. Contratación de la ejecución de obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro en el A.H. Corazón de Jesús Mz. F, Pueblo Joven San José Mz. F. Zona Norte del Distrito de Ventanilla - Provincia de Callao - Departamento de Callao" - CUI N°2596995; v
- 2. Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del saldo del proyecto de inversión: "Creación del servicio deportivo del complejo "Los Cedros" ubicado en el A.H. Los Cedros de la Zona Norte del Distrito de Ventanilla - Provincia de Callao - Departamento de Callao" -Primera etapa con CUI N°2490105.

Las mismas que para su procedencia deberá efectuase dentro de lo establecido en el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018 y sus modificatorias.

Que, en virtud de lo antes expuesto y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la SEPTIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de INCLUIR dos (02) procedimientos de selección.

De conformidad con el numeral 35.11 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2021-MDV, de fecha 21 de junio de 2021, modificado con la Ordenanza Municipal N°022-2021-MDV, de fecha 09 de diciembre de 2021, artículo 2 literal k) de la Resolución de Alcaldía N°070-2023/MDV-ALC de fecha 09 de enero del 2023, que otorga al Gerente de Administración y Finanzas las facultades para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, Directiva N°003-2020-OSCE/CD, modificada con Resolución N°099-2023-OSCE/PRE Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE ; y contándose con el visto de la Gerencia de Asespría Jurídica y la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; LA AUTENTICIDAD DEL

SE RESUELVE:

SOLO PARA TRAMITE INTERNO ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SEPTIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución de Gerencia N°003-2023-MDV-GAF; a fin de INCLUIR DOS (02) procedimientos de selección al Plan Anual del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, sujetos al régimen de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, conforme se detalla a continuación:

1. Contratación de la ejecución de obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro en el A.H. Corazón de Jesús MZ-ED San José Mz. F. Zona Norte del Distrito de Ventanilla - Provincia de Callao - Dep - CUI N°2596995, para la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

0 4 AGO. 2023

PRESENTE DOCUMENTO ES





2. Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del saldo del proyecto de inversión: "Creación del servicio deportivo del complejo "Los Cedros" ubicado en el A.H. Los Cedros de la Zona Norte del Distrito de Ventanilla - Provincia de Callao – Departamento de Callao" – Primera etapa con CUI N°2490105, para la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

| N- | TIPO | OBJETO | DESCRIPCION | FECHA DE CONVOCA TORIA | MONTO S/ | FTE. FTO. | CERT. PRESUPUESTAL |
|----|---------------------------|----------------------------|---|------------------------------|---|---|-----------------------|
| 01 | ADJUNCALION SIMPURCADA | OBRA | CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL A.H. CORAZON DE JESUS MZ. F, PUEBLO IOVEN SAN JOSE MZ. F, ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO — PRIMERA ETAPA CON CUI N'2596995 | AGOSTG | S/395,833.13 (Trescientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y tres con 13/100 Soles) | 18 - CANON SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS | 2938 |
| 02 | ADJUGADON SIMPUFICAGA | CONSULTO RIA DE OERA | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DEL PROVECTO DE INVERSION: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBILIZADO EN EL ALH. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA DE CALLAO "PROVINCIA DE CALLAO" — PRIMERA ETAPA CON CUI N'2490105. | AGOSTO3 | S/ 149,291.00 (Ciento cuarenta y nueve mil dosclentos noventa y uno con 00/100 Soles) | 13 - DONACIONES Y TRANSFERENC IAS | 2967 |



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el SEACE y en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la SÉPTIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición al precio de costo de su reproducción en la Subgerencia de Logistica, ubicada en la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y dependencias que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución

GERANCIA SE GERANC

REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE

GERENCIA DE ALIGNA DEL CADO

Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO

LA AUTENTICIDAD DEL
PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRAMITE INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA

FEDATARIO E 0 4 AGN. 2023

COPIAFIELD

PAGINA EN BLANCO